

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03-016-2020-00022-00
Demandante	CONDominio CAMPESTRE VILLAS DEL CAMPO P.H
Demandado	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A
Asunto	RECONOCE PERSONERÍA - TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO

Se incorpora escrito de excepciones presentada de forma oportuna por la parte accionada.

Integrada como se encuentra la relación jurídico procesal y siguiendo lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del C.G del P., se corre traslado a la parte accionante por el término de **diez (10) días** para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada y para que adjunte o solicite las pruebas que considere pertinentes.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

JJM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDALLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica de acuerdo al decreto reglamentario 2364/17

<p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS #</b> <u>84</u></p> <p>Hoy <u>26</u> de agosto de 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p><b>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</b> <b>SECRETARIA</b></p>
---

Código de verificación: c83cac8929e7fca617fafeab8e3c193e38f9ff931b76cea508c4b3145bbfda18

Documento generado en 24/08/2020 07:51:16 p.m.